Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 extensión 71303

Bogotá D. C., diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

PROCESO VERBAL
RAD. NO.: 2022-00150

Visto el informe secretarial y memoriales que anteceden por ser lo procedente el Despacho Dispone:

OBRE en autos constancias de notificación personal que allega la parte actora respecto de los demandados CARLOS ANTONIO SARMIENTO Y RAUL ALEXANDRO SARMIENTO a su dirección de correo electrónico (Archivo 14 C.1) ; las cuales no se tendrán en cuenta toda vez que carecen de certificación de fecha de apertura del correo electrónico por medio del cual se remitió, conforme lo exige el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, **REQUERIR** al extremo actor para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído aporte constancias de apertura de correo de notificación que adjuntó o proceda nuevamente con su elaboración conforme a los parámetros establecidos en la Ley 2213 de 2022, esto es, certificando la fecha de apertura del correo.

De otra parte, **ACEPTAR la RENUNCIA DEL PODER** que presenta el profesional del derecho **Juan Diego Diavanera Tovar** y que fuera conferido para actuar en el presente proceso en representación de la parte actora, la cual le fue comunicada a dicho extremo procesal, según constancias visibles en archivo 16. En efecto Requerir al extremo demandante para que procure su representación judicial en el asunto en aras de continuar con la actuación y dada la naturaleza del asunto.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 039, hoy 20 **de marzo de 2024**.

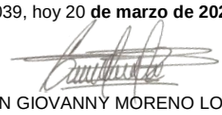

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario

Kpm